



San Borja, 16 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000044-2022-DPHI/MC

Vistos los expedientes N° 2021-0112388, 2022-0014410 y N° 2022-0022370,
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0112388, la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A. representada por Edith Roció Sacsara Ibarra, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 623, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Grau N° 623, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 000028-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 21 de enero del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2021-0112388, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000172-2022-DPHI/MC de fecha 24 de enero del 2022, se comunica al administrado, observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0014410, la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A. representada por Edith Roció Sacsara Ibarra, presenta documentación referida a subsanación de observaciones, en atención al oficio N° 000172-2022-DPHI/MC;

Que, a través de Informe N° 000065-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 22 de febrero del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-0014410, advirtiéndose que persisten observaciones sin subsanar, respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000368-2022-DPHI/MC de fecha 23 de febrero del 2022, se reitera al administrado, observaciones sin subsanar, respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0022370, la empresa EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A. representada por Edith Roció Sacsara Ibarra, presenta documentación referida a subsanación de observaciones, en atención al oficio N° 000368-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000098-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 15 de marzo del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumplen con los requisitos



establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado un encajonado de madera e imagotipo de letras volumétricas de MDF, pintados de color blanco mate y negro mate, respectivamente y se instalara mediante pernos expansores y sikafelx;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas L-1 (fachada) y L-2 (detalles), presenta las siguientes características:

- a. Imagotipo (en una línea, sobre encajonado de madera):
INVERSIONES LA CRUZ
 - Material: encajonado de madera y letras volumétricas de MDF
 - Color: encajonado de madera color blanco mate y letras color negro mate
 - Largo: 4.25 m. para el encajonado y 3.58 m. para el aviso
 - Altura: 0.65 m. para el encajonado y 0.20 m. y 0.32m. para el aviso
 - Espesor: 0.10 m. para el encajonado de madera y 20 mm. para las letras
- b. Tipo de fijación: el encajonado se fijará a la pared con pernos expansores y las letras con sikaflex sobre el encajonado
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: se instalará en el vano de acceso al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 623, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ordenanza 150-MDB, ordenanza que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, la cual aprobó el Reglamento de Publicidad exterior en el distrito de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 623, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Grau N° 623, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas L-1 (fachada) y L-2 (detalles) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

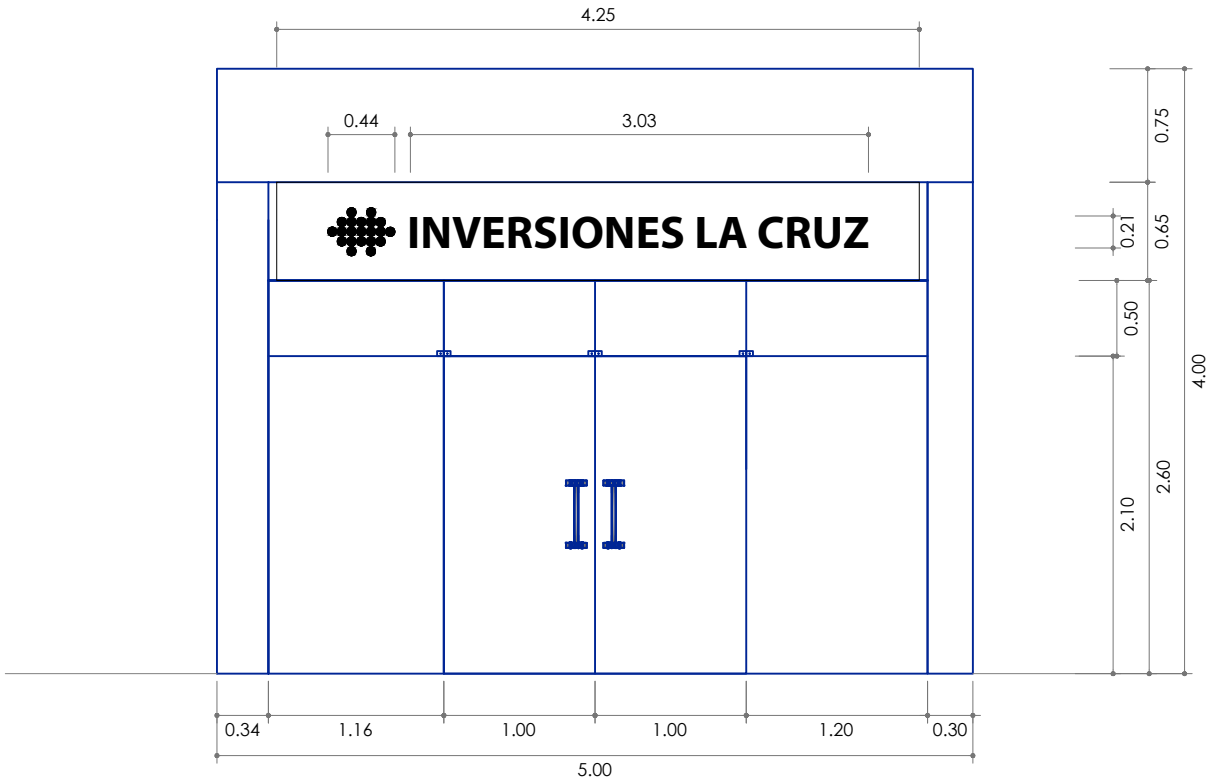
ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



PLANO DE FACHADA DE AGENCIA
ESCALA 1:50

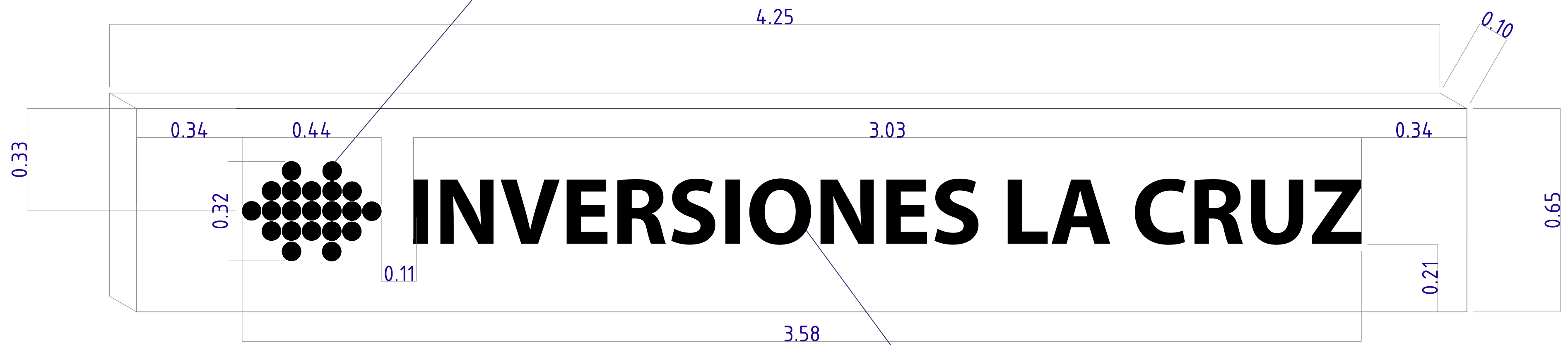
EDITH ROCÍO SACSARA IBARRA
APODERADA
EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A.

LUIS SWAYNE BARRIOS
Arquitecto
CAP 5171

Firmado digitalmente por
MARISCHE HERRERA Gary
Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 15/03/2022 16:54:09 -05:00

	PROPIETARIO:		ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	CÓDIGO:	GRODSAC/021
	PROFESIONAL RESPONSABLE:		PROYECTO:	REV. PROPUESTA DE AVISO EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTORICOS	REVISIÓN:	F.G.R.
UBICACIÓN:		PLANO:		FECHA:		ESCALA:
DIRECCION: AV. GRAU N° 623 DISTRITO: BARRANCO PROVINCIA: LIMA DEPARTAMENTO: LIMA		ESQUEMA DE FACHADA		NOVIEMBRE 21		INDICADA

ENCAJONADO DE MADERA 4.25 X .65 X .10
COLOR BLANCO MATE
FIJACIÓN A PARED CON PERNOS EXPANSORES



LETRAS VOLUMETRICAS DE MDF 20 MM
TIPO DE LETRA : Myriad Variable Concept - Bold
COLOR NEGRO MATE
FIJACION CON SIKAFLEX EN ENCAJONADO DE MADERA

PLANO DE LETRAS VOLUMÉTRICAS NO LUMINOSO

ESCALA 1:10




EDITH ROCÍO SACSARA IBARRA
APODERADA
EDPYME INVERSIONES LA CRUZ S.A.

 **LUIS SWAYNE BARRIOS**
Arquitecto CAP 5171



PROPIETARIO:



EDPYME
Inversiones La Cruz

PROFESIONAL RESPONSABLE:

UBICACIÓN:

DIRECCION: AV. GRAU N° 623
DISTRITO: BARRANCO
PROVINCIA: LIMA
DEPARTAMENTO: LIMA

ESPECIALIDAD:

ARQUITECTURA

PROYECTO:

REV. PROPUESTA DE AVISO EN BIENES CULTURALES INMUEBLES HISTORICOS

PLANO:

DETALLE DE ANUNCIO

CÓDIGO:

GRODSAC/021

REVISIÓN:

DISEÑO CAD: D.G.S.

FECHA:

NOVIEMBRE 21

ESCALA:

1/10

AMINA:

L-2

ESTE PLANO NO ES VALIDO A MENOS QUE LA ULTIMA REVISION ESTE FIRMADA A MANO